



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 748 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 811-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 950154, el Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/OSyLO-atd y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra "Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra: "Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de abril del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagonés, el CPC Amador Toralva Díaz y el Ing. Jorge Alberto Gisbert Delgado;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, por la modalidad de Administración Directa, en el año fiscal 2001 y a la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 748 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 05 de mayo del 2014, se ha recepcionado la obra “Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa”, comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL-atd, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : “Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa”, comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.
- Valorización Física de la obra : S/. 240,792.78
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información.
- Fecha de Culminación : Sin información.



II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : “Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa”, comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.
- Meta : 0077-2001
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/. 240,792.78
- Presupuesto ejecutado : S/. 240,792.78
- Año Fiscal : 2001



Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501	Edificios y Estructuras		
1501.03	Estructuras		





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 748-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

1501.0302	Infraestructura Vial			
1501.030201	Por Administración Directa - Personal	32,735.37	0.00	32,735.37
1501.030202	Por Administración Directa - Bienes	30,710.70	6,811.94	37,522.64
1501.020203	Por Administración Directa - Servicios	162,028.77	8,506.00	170,534.77
TOTAL S/.		225,474.84	15,317.94	240,792.78
En Porcentaje		93.64%	6.36%	100.00%

2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.
- Meta : 0077-2001
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado : S/. 240,792.78
- Presupuesto ejecutado : S/. 240,792.78
- Año Fiscal : 2001

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	32,735.37	1501.03	Estructuras	
Bienes	30,710.70	1501.0302	Infraestructura Vial	
Servicios	162,028.77	1501.030201	Por Administración Directa Personal	32,735.37
Otros: Equipamiento	0.00	1501.030202	Por Administración Directa - Bienes	37,522.64
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1501.030203	Por Administración Directa - Servicios	170,534.77
Personal	0.00			
Bienes	6,811.94			
Servicios	8,506.00			
TOTAL S/.	240,792.78		TOTAL S/.	240,792.78
EN PORCENTAJE:	100.00%		EN PORCENTAJE:	100.00%

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra operativa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 748 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR
19 AGO 2014

Huancavelica,

de la Ley Nº 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación de Oficio de la Obra “Construcción Carretera Chiquiacc – Surcubamba II Etapa”, comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2001 y cuyo costo asciende a S/. 240,792.78 (Doscientos cuarenta mil setecientos noventa y dos con 78/100 nuevos soles).

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

ARTICULO 4º.- DELEGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. **Ciro Saldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/iglr